

A.E.N: 097 - MPC / 077



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 095-2019-MPC

Cañete, 19 de agosto de 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: En Sesión Extraordinaria de fecha 16 de agosto de 2019 y el Informe N° 410-2019-GDSyH-MPC de fecha 05 de agosto del 2019, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley, conforme lo establece la Constitución Política del Estado en su Artículo 194°, ello en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el mismo que en su segundo párrafo señala que "la autonomía que la constitución política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";



Que, mediante Memorandum N° 967-2019-GM-MPC de fecha 24/07/2019, el Gerente de Desarrollo Social y Humano - Lic. Marwin Victor Loyola Padilla, manifiesta que con Resolución Ministerial N° 007-2019-MIDIS, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en concordancia con la política nacional de desarrollo e inclusión social de la edición bicentenario del premio nacional "**Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER gestión local para las personas**" mediante **Resolución Ministerial N° 170-2019-MIDIS**; en esta nueva base se puede evidencia modificación de "Productos e Indicadores" a nivel de meta; por tanto resulta necesario que su despacho remita informe de ratificación de la inscripción de la Municipalidad Provincial de Cañete al **SELLO MUNICIPAL**;

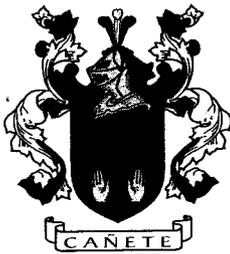


Que, mediante Informe N° 410-2019-GDSyH-MPC de fecha 05 de agosto del 2019, el Lic. Marwin Víctor Loyola Padilla - Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita a la Gerencia Municipal continuar con el trámite de ratificación de la inscripción del **premio "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER gestión local para las personas"**. Edición Bicentenario entendiendo las nuevas bases y que sus actividades promueven el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, fomentan la inclusión económica de la ciudadanía y revaloran a los adultos mayores, reconoce y difunde las soluciones, innovaciones y mejoras desarrolladas en la gestión, producción y entrega de los servicios públicos;



Que, acorde con lo dispuesto por el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, asimismo, de acuerdo al artículo IV de la misma ley, tiene por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

A.C. N 095-2019-MPC

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS se aprobó la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "INCLUIR PARA CRECER", como instrumento de gestión orientado al logro de resultados prioritarios en materia de inclusión social, a través de la intervención articulada de los diversos sectores y niveles de gobierno involucradas, de acuerdo con sus respectivas competencias;

Que, mediante el Art. 1° de la Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS se creó el Premio Nacional "**Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas**", como reconocimiento del Estado a los Gobiernos Locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadanas, en el marco de la política nacional de desarrollo e inclusión social "Incluir para Crecer"; en sus respectivas localidades;

Que, el Art. 2° de la precitada norma, compete al ministerio de desarrollo e inclusión social a través del vice ministerio de política y evaluación social, organizar e implementar anualmente el otorgamiento del premio nacional "**Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER gestión local para las personas**";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 048-2019-MPC de fecha 18/04/2019, el pleno de concejo, acordó autorizar al CPC Segundo Constantino Diaz De la Cruz - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que represente la inscripción de la Municipalidad al Sello Municipal edición bicentenario (2019-2021); asimismo, designo como persona responsable de la coordinación del equipo técnico municipal al funcionario responsable Lic. Marwin Víctor Loyola Padilla, que se desempeña como Gerente de Desarrollo Social y Humano, asignándole como tarea realizar las acciones descritas en las bases de la tercera edición del sello municipal para concretar la inscripción de la municipalidad al premio al desempeño;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 170-2019-MIDIS de fecha 15/07/2019, la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social - Paola Bustamante Suarez, resuelve: Aprobar las bases de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER gestión local para las personas", las mismas que en anexo forman parte integrante de la presente resolución; dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 007-2019-MIDIS;

Que, dentro de las bases se establece el cronograma de ejecución para cada periodo de implementación bicentenario del premio nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER gestión local para las personas", y teniendo en cuenta el Acuerdo de Concejo N°048-2019-MPC de fecha 18/04/19, se aprobó en base a la Resolución Ministerial N°007-2019-MIDIS, la misma que se dejó sin efecto mediante Resolución Ministerial N°170-2019-MIDIS, se hace necesario ratificar el presente Acuerdo de Concejo;

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 03

A.C. N 095-2019-MPC

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme a lo previsto en el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe Legal N° 395-2019-GAJ-MPC de fecha 06 de agosto del 2019, el Abg. Riquelmer Amarillo Sandoval Peves – Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, opina entre otros: Que, es procedente elevar al Pleno de Concejo para que por intermedio de sus funciones y atribuciones ratifique la inscripción del sello municipal en base a la Resolución Ministerial N° 170-2019-MIDIS de fecha 15/04/2019, asimismo, previamente derivar a la Comisión de Desarrollo Social y de Participación Vecinal para su conocimiento y fines pertinentes;

Que, mediante Informe N° 147-2019-GM-MPC de fecha 08 de agosto de 2019, el Econ. Carlos Arturo Reyes Román – Gerente Municipal, remite al Pleno de Concejo según sus atribuciones evalué y reafirmé la autorización para inscripción a la Edición Bicentenario Gestión Local para las personas;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el voto **UNANIME** del Pleno de Concejo y contando con la dispensa de la aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR la inscripción del premio “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER gestión local para las personas”. Edición Bicentenario entendiendo las nuevas bases y que sus actividades promueven el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, fomentan la inclusión económica de la ciudadanía y revaloran a los adultos mayores, reconoce y difunde las soluciones, innovaciones y mejoras desarrolladas en la gestión, producción y entrega de los servicios públicos; ello en base a la Resolución Ministerial N° 170-2019-MIDIS de fecha 15/04/2019, por los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General notificar al MIDIS, a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano y demás áreas de la Corporación Municipal para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957